



DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTOS DE  
MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 MAYO 2018

R. EX. N° 2003

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 360, de fecha 04 de abril de 2018, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de modificación, respecto de las cuales se declaró el término por renuncia voluntaria de su titular o cuya concesión fue caducada, ambas mediante Resolución de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Que en estas circunstancias, las solicitudes de modificación que se indican han perdido su objeto, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

**RESUELVO:**

1.- Dése término a las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 19.880:

- 1) Solicitud de modificación N° 212042005, centro de cultivo código N° 40178, presentada por Sociedad Acuícola Openseas Chile S.A., R.U.T. N° 76.357.170-K, con domicilio en Avenida Kennedy N° 9070, oficina N° 1002, Vitacura, Santiago, declarándose el término de la concesión por renuncia voluntaria mediante Resolución N° 1119 de 2015, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 2) Solicitud de modificación N° 212042004, centro de cultivo código N° 40179, presentada por Sociedad Acuícola Openseas Chile S.A., R.U.T. N° 76.357.170-K, con domicilio en Avenida Kennedy N° 9070, oficina N° 1002, Vitacura, Santiago, declarándose el término de la concesión por renuncia voluntaria mediante Resolución N° 468 de 2015, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 3) Solicitud de modificación N° 212103124, centro de cultivo código N° 104163, presentada por Integration of Patagonic Marine Resources S.A., R.U.T. N° 96.924.180-3, con domicilio en Del Salvador 597-A, Puerto Varas, declarándose el término de la concesión por renuncia voluntaria mediante Resolución N° 1833 de 2014, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 4) Solicitud de modificación N° 208106051, centro de cultivo código N° 103786, presentada por Virginia del Carmen Gloria Hernández, R.U.T. N° 7.711.019-4, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N° 305, Quellón, declarándose la caducidad de la concesión mediante Resolución N° 2649 de 2011, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente Resolución a cada uno de los titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA  
SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

*[Handwritten signature]*  
FZR/CIC/FUM/ton



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

